



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2017.-  
DECRETO ALC. N°003/2017.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N°137/16 de 29 de Diciembre de 2016, del Jefe de Departamento Inspección Municipal de Alto Hospicio; Memorando N°01/17 de 03 de Enero de 2017, del Jefe de Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que se mencionan a continuación, para que las patentes comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Rebáñese del Sistema, los siguientes Roles de Patentes comerciales y microempresas familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

Nombre	RUT	Rol
David Alejandro Espinoza Gómez	#####	207229
Paulina Andrea Molina Mena	#####	205113
Cesario Albarracin Tito	#####	205797
Marcia Silvana Rich Vilches	#####	205433
Orlinda Esther Duran Casas-Codero	#####	206741
Pilar Susana Mirando Moya	#####	204261
Elba Zulema Chamaca Huanca	#####	207236
German Julian Mamani Ramos	#####	205828
Sonia Inosente Canaviri	#####	206742
Pamela Rojas Barraza	#####	206025
Jacqueline Ivette Troncoso Castro	#####	207475
Felisa Mamani Choque	#####	200756
Sociedad Importadora y Exportadora Asia Car's LTDA.	#####	206127
Rodolfo Chalco Quiñones	#####	204512
Julia Cortes Vasquez	#####	204339

Angélica Alejandrina Challapa García	#####	207217
Zuleinka Fernández Rodríguez	#####	204924
Candy Rojas Perez	#####	207230
Karime Yanett Barahona Garrido	#####	207295

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN MUNICIPAL

*JVD/apm*

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas